

# CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA ARTICULADORES

---

*Marzo 2022*

## ÍNDICE

- 1) Criterios y orientaciones generales para la elaboración y evaluación de los planes de mejora articuladores
- 2) Sobre el completamiento del cuadro de solicitados en la presentación de los planes de mejora articuladores
- 3) Recomendaciones para la elaboración de los planes de mejora por eje estratégico, sub-eje y línea de acción priorizada
- 4) Anexos
  - A. Disposición INET N° 14/22. Ejes estratégicos, sub-ejes, líneas de acción priorizadas y rubros financiables en cada línea de acción.
  - B. Datos de contacto de los especialistas para consultas sobre la elaboración de los planes de mejora articuladores.

## 1) CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA ARTICULADORES

Retomando el camino iniciado desde el comienzo de la implementación de la Ley de Educación Técnico Profesional, desde el INET se propone optimizar el proceso de planificación y desarrollo de los Planes de Mejora Articuladores tomando en cuenta fundamentalmente la amplia experiencia acumulada en el trabajo conjunto con las jurisdicciones.

En 2021 el INET inició un proceso de revisión y ajustes de procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. Se realizaron reuniones bilaterales para revisar con las Jurisdicciones para compartir las dificultades y mejorar procedimientos y criterios que permitieran optimizar la formulación, evaluación, ejecución y rendición de los Planes de Mejora.

Como consecuencia, se procedió a modificar los criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales y Planes de Mejora, formalizados en la Disposición INET N° 14/22.

Una de las modificaciones centrales que plantea dicha Disposición es la de centrar el contenido de los Planes de Mejora -tanto en el momento de su elaboración como en el de su evaluación- a partir de un enfoque integral que focalice la mirada en la articulación lógica que debiera existir entre los diferentes componentes del Plan, es decir, su **coherencia interna**.

La propuesta es, desde el nivel central, colaborar técnicamente con las jurisdicciones para ir avanzando paulatinamente hacia un tipo de evaluación no sólo formal en el sentido de la coherencia interna sino también para desarrollar una mirada evaluativa que acompañe el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Mejora Articulador a fin de poder poner de manifiesto el proceso de transformación de la realidad que ha logrado la puesta en marcha del Plan.

Es necesario -en consecuencia- tener en cuenta que el espíritu de un Plan de Mejora Articulador implica que no necesariamente las líneas de acción se operativizan en un solo Plan de Mejora. O sea que pueden integrar y articular diferentes líneas de acción de distintos Ejes y Sub-ejes como plan multidimensional que atiende una problemática.

El Plan de Mejora Articulador deberá guardar una coherencia entre las *necesidades detectadas* en el diagnóstico preliminar referido a la política educativa jurisdiccional, la situación y demanda del sector socio productivo local, etc., y los *Objetivos* (propósito central y el camino a seguir para concretar los objetivos generales), las *estrategias* que se propongan desarrollar a través de las diferentes Ejes, Sub-ejes y Líneas de acción a abordar, y los *resultados* inmediatos y de impacto que se proponen lograr con la puesta en marcha del Plan expresados en metas e indicadores.

### ACLARACIÓN IMPORTANTE

Dado que la planilla cuenta con numerosos desplegables programados en forma encadenada para facilitar su completamiento, NO DESBLOQUEAR LAS CELDAS E INTENTAR MODIFICAR SU FORMATO.

Además, ya está programado para proceder a su impresión y conversión en PDF para el envío formal en un único archivo.

Tampoco se podrán agregar hojas al archivo; toda información complementaria que se desee incorporar debe adjuntarse en archivos aparte.

Además de los datos de identificación básica del Plan (**Jurisdicción y Fecha**), es importante seleccionar el **Eje Estratégico** y el **Sub-eje** que representarán a todas las Líneas de Acción priorizadas de dicho Plan.

Luego, se identifican los **datos de contacto del Responsable del Plan** para contactarse para evacuar dudas y agilizar el proceso de evaluación y aprobación del Plan en los aspectos técnicos y operativos.

Se recomienda iniciar con un Diagnóstico preliminar que sea una fotografía de la realidad desde la que partimos, incluyendo el **Estado de situación** en el que se presenten los datos cualitativos y cuantitativos y se describa la **Necesidad detectada**.

En segundo lugar, debe contar con un nombre abarcativo que dé cuenta de esta integralidad, que se corresponda con el Eje Estratégico y un Sub-eje que representarán a todas las Líneas de Acción priorizadas de dicho Plan y que se expresa en **Nombre del Plan de Mejora Articulador**.

En tercer lugar, se propone que se avance con la redacción de los objetivos del Plan de Mejora Articulador. Los **Objetivos**, están orientados por las causas de los problemas detectados. Aunque no expliciten acciones, señalan el camino a recorrer para conseguirlos, expresando claramente la intervención que se desea ejecutar. Constituyen un enunciado global sobre el resultado final que se desea alcanzar (qué, dónde, para qué) y deben ser formulados en términos operativos.

En cuarto lugar, se solicita la identificación de las y los **Destinatarios** del Plan de Mejora Articulador, en cada uno de los cuales se deben indicar las respectivas cantidades, explicitando con CERO los perfiles que no están incluidos en el Plan. Se encuentran categorizados del siguiente modo:

- Estudiantes de Secundaria ETP (Primer Ciclo).
- Estudiantes de Secundaria ETP (Segundo ciclo).
- Estudiantes de Secundaria ETP no titulados.
- Estudiantes de Secundaria Orientada (cursos CLAN).
- Estudiantes de Formación Profesional.
- Estudiantes de Superior ETP.
- Estudiantes no vinculados/desvinculados de la ETP.
- Docentes de Secundaria ETP.
- Docentes/Instructores/as de Formación Profesional.
- Docentes de Superior ETP.
- Equipo Técnico Regular.
- Equipo Técnico Territorial.
- Supervisores/as, inspectores/as y directivos/as de instituciones de ETP.

- Actores del sector Socio-Productivo/Científico-Tecnológico.
- Otros/as.

En quinto lugar, se explicitan las **Metas e Indicadores**, entendiendo por tales:

A modo de glosario se toman las definiciones operativas para los siguientes términos:

- **Metas:** es la cuantificación de los resultados que se desea alcanzar con la ejecución de las actividades del plan, programa o línea de acción.
- **Indicadores:** son parámetros explícitos (cuantitativos-cualitativos) y verificables que buscan dar indicios de los cambios producidos por el Plan; permiten especificar la forma en que se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos, parcial o totalmente.

En sexto lugar, se completa el cuadro con las acciones a realizar.

Este es un punto central que marca una diferencia importante con la elaboración de los Planes de Mejora a partir de la implementación de la Disposición INET N° 14/22: el criterio de la selección de los **Ejes Estratégicos, Sub-ejes y Líneas de Acción** priorizadas debe poseer un hilo conductor y coherencia interna de modo que quede explicitada la articulación entre los mismos y que se reflejará en el nombre del Plan Articulador que lo identifica.

Se sugiere recurrir al **Anexo A. “Disposición INET N° 14/22 - Ejes Estratégicos, Subejos, Líneas de Acción Priorizadas y Rubros Financiados en cada línea de acción”**, dado que facilita la identificación de la relación que se establece entre los Ejes Estratégicos, Sub-ejes y Líneas de Acción priorizadas.

Seguidamente se propone que describan las **Estrategias** del Plan de Mejora Articulador, por Eje Estratégico, Sub-Eje y línea de acción priorizada presentes en la Disposición INET N° 14/22 con su correspondiente cronograma. Es importante mencionar que a través de las estrategias se concretan los objetivos específicos. Son el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir los objetivos del Plan.

Deben dar cuenta en forma clara que apuntan al logro de las metas e indicadores explicitados anteriormente. Consiste en la ejecución de procesos o tareas mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros. Permiten hacer un seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los efectos que se quieren lograr con los objetivos específicos planteados.

Las características distintivas de las estrategias del Plan de Mejora Articulador son:

- La posibilidad de incorporar más de una vez una misma línea de acción priorizada porque resulta necesario describir más de una estrategia para dicha línea.
- La combinación de ejes estratégicos, sub-ejes y líneas de acción.

En séptimo lugar, complementariamente se desarrolla brevemente la **Justificación de la articulación** que se dará entre Ejes Estratégicos, Sub-ejes y Líneas de acción priorizadas y que da sentido al Plan de Mejora Articulador.

En octavo lugar se explicita la **Duración** total del Plan de Mejora Articulador que cuenta con un máximo de 12 meses.

Por último, se deberá detallar el **Dispositivo de Seguimiento y Evaluación**, de modo de poder dar cuenta tanto de la marcha del Plan, así como también de sus resultados inmediatos y de impacto. La mirada evaluativa siempre estará orientada hacia detectar a tiempo posibles problemas y en tal caso reorientar las acciones planificadas.

## 2) SOBRE EL COMPLETAMIENTO DEL CUADRO DE SOLICITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA ARTICULADORES

En relación con el cuadro a presentar, es importante tener en cuenta que:

- Al ingresar el número de CUE, automáticamente se completará la “Denominación de la institución”, “Ámbito de gestión” y “Tipo de establecimiento”. De no corresponder a una institución inscripta en el RFIETP, la planilla indicará “N/A”.
- Los Ejes Estratégicos, Sub-ejes y Líneas de acción priorizadas deben ser los mismos que los presentados al explicitar las estrategias.
- Es posible repetir los mencionados Ejes Estratégicos, Sub-ejes y Líneas de acción priorizadas según la cantidad de solicitados que se necesiten.
- Las líneas de financiamiento según la Res. CFE N° 283/16 se deben completar según el cuadro de rubros financiables de la Disposición INET N° 14/22 y que se adjunta como Anexo en este documento.
- El detalle de lo solicitado esté expresado de forma clara y precisa de modo que el evaluador cuente con información necesaria para analizarlo. Recordar que no es posible mencionar marcas, sino describir especificaciones técnicas de las marcas y modelos previstos.
- La selección de la unidad de medida que surge como opciones desplegadas sólo debe remitirse a un objeto material claramente cuantificable y que le corresponda dicha denominación.
- La manera en que se calcula el costo de los recursos humanos de modo que sea comprensible el cálculo unitario y total.
- El Tipo de Gasto y el Objeto del Gasto resulta información importante para el seguimiento de la ejecución y rendición por SITRARED de los fondos.

### Apreciaciones generales en relación con la solicitud de honorarios

Resulta necesario que la jurisdicción cuente con dispositivos específicos que den integralidad a la asistencia técnica en territorio. Dichos dispositivos deben estar explicitados en los Planes de Mejora en los cuales se solicitan honorarios tal como se indica en la Disposición INET N° 14/22.

En los casos en que el Plan de Mejora Articulador incluya honorarios, se debe:

- Mencionar en el cuadro de Solicitados en una única fila la cantidad de perfiles (por tipo de perfil), indicando claramente el modo en que se realizó el cálculo (monto mensual, carga horaria, cantidad de meses).
- Adjuntar al Plan de Mejora Articulador como **Anexo el listado de los perfiles** en función del siguiente modelo. No es necesario nominalizar la totalidad de los perfiles al momento de solicitar el Plan, pero sí se deberá enviar a [ingreso.planes@educacion.gob.ar](mailto:ingreso.planes@educacion.gob.ar) el listado nominalizado (una persona por fila) para solicitar la aprobación por parte del Director Nacional respectivo para que resulte aprobada la rendición correspondiente.

Puesto general	Función específica	Tipo de contrato	APELLIDO	NOMBRE	CUIT	Desde	Hasta	Cantidad de meses	Dedicación horaria semanal	Honorario Mensual 2021	Honorario Mensual Propuesto 2022	Monto Total

La información que no debe faltar es:

- La denominación clara del puesto general en función del cuadro de perfiles presente en la Disposición INET N° 14/22.
- La función específica de modo que resulte posible identificar la tarea que cumplirá en el marco de las estrategias descriptas en el Plan de Mejora Articulador.
- Si el Plan de Mejora Articulador presenta una continuidad con el año anterior, indicar en Tipo de contrato si cada perfil resulta un “alta” o una “renovación”. Solamente utilizar la categoría “baja” o modificación” en el caso de reemplazo de perfiles durante la ejecución de dicho Plan de Mejora.
- En el caso en que haya perfiles no nominalizados, indicar “a definir” pero enviar posteriormente el listado con la nominalización completa por nota firmada por el/la Referente Político Técnico Jurisdiccional y dirigida al Director Ejecutivo de INET y adjuntar la aprobación de la misma a la rendición.
- Para los casos anteriores, si se incluye en una misma fila más de una persona, indicar claramente el cálculo realizado para dicha cantidad de personas.
- La cantidad de meses/cursos/horas cátedra que se solicita por perfil. Si se calcula por horas cátedra (en el caso en que se abonen horas cátedra por cantidad de meses), debe estar claramente explicitada dicha estimación.

- El costo mensual.
- El costo total.

### 3) RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA POR EJE ESTRATÉGICO, SUBEJE Y LÍNEA DE ACCIÓN PRIORIZADA

Es importante aclarar que –dado que el Plan de Mejora Articulador posee una planilla integral que sintetiza las estrategias y pone el eje en la interrelación de las mismas y no en su detalle–, es posible que para determinados Ejes Estratégicos, Sub-ejes y Líneas de acción priorizada se solicite información complementaria a adjuntar al Plan en el momento de su presentación. Se adjunta un cuadro como **Anexo B. “Datos de contacto de los especialistas para consultas sobre la elaboración de los Planes de Mejora”** para la formulación de consultas previas a la presentación de los Planes de Mejora Articuladores y para el intercambio durante el proceso de evaluación.

#### Eje Estratégico 1. Fortalecimiento de la Trayectoria

Los Planes de Mejora presentados en este eje deberán encontrarse orientados al desarrollo de Líneas de acción destinadas a renovar, actualizar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como a facilitar a los y las estudiantes el acceso, la permanencia, el completamiento, el egreso y la titulación de todos y todas a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Los Planes de Mejora de este Eje surgen a partir de un diagnóstico jurisdiccional que, a su vez, se nutre con información de las autoevaluaciones institucionales donde se identifican posibles causas del abandono y no titulación. La formulación requiere una mirada holística que atienda lo que sucede al interior de la institución –estrategias institucionales, formación del equipo docente, entre otras– y el tipo de vínculo con el contexto y las demandas del sector socio productivo local.

#### 1.1 Sub-eje: Inclusión, revinculación y promoción de la equidad

##### a. Estrategias de revinculación y de reingreso escolar.

Basado en la información disponible en cada Unidad de Estadística Educativa Provincial, se espera que se realice una evaluación tanto del proceso estructural de pérdida de matrícula como de la situación coyuntural que impuso la pandemia en cada establecimiento y a nivel provincial. Esto permitirá focalizar diferentes acciones de contacto e intervenciones de acompañamiento para el reingreso y permanencia de los alumnos desvinculados.

El Plan debe incluir diversos mecanismos institucionales que permitan el contacto, seguimiento y acompañamiento de la trayectoria de los y las estudiantes. Deben prever estrategias de múltiples y variados formatos que permita incidir favorablemente en la trayectoria de los y las estudiantes de la modalidad.



Las actividades previstas deberán incluir:

- Justificación y resultados esperados: se recomienda adjuntar al Plan de Mejora Articulador un documento ad-hoc donde se detallen los aspectos diagnósticos respecto de la situación de desvinculación de los estudiantes. Asimismo, interesa dejar testimonio de experiencias exitosas que se realizaron anteriormente y un detalle de los resultados que se esperan.
- Detalle de las acciones: identificación de la nómina de estudiantes en situaciones desvinculación y/o riesgo de abandono; abordar el rescate con la ayuda “de pares”; generar estrategias institucionales de retención personalizada según el motivo de la deserción otorgándole sentido a la vuelta a la escuela;
- Fechas estimadas de inicio y finalización de la actividad.
- Destinatarios
- Participantes: los representantes de los jóvenes de ETP en el operativo permitiría el rescate de los estudiantes que se fueron y de aquellos que no accedieron a la escuela.
- Resultados esperados.

*b. Estrategias para la promoción de la equidad de género.*

Se recomienda adjuntar al Plan de Mejora Articulador un documento ad-hoc donde se detallen los aspectos diagnósticos respecto de la situación de género en la jurisdicción que fundamenta las acciones a seguir expresadas en el plan de mejora, que permitan ampliar los apartados de justificación y resultados esperados. Asimismo, es de suma importancia dejar expresado en el Plan, el detalle de experiencias exitosas que se realizaron anteriormente y los resultados que se esperan.

Las actividades previstas en el marco de los Planes de Mejora Articuladores deberán incluir:

- Detalle de las acciones (sensibilización/capacitación; difusión, participación estudiantil).
- Fechas estimadas de inicio y finalización de la actividad.
- Destinatarios.
- Detalle de organismos o profesionales que lleven a cabo la actividad.
- Resultados esperados.

*c. Acciones de inclusión para personas con discapacidad.*

En primer lugar, debe mencionarse la importancia de considerar la provisión, a través de recursos del Plan de Mejora Articulador, de dispositivos tecnológicos que vayan en sentido de garantizar la continuidad pedagógica durante la emergencia sanitaria. Es importante considerar la necesidad particular de traslado si se dan las condiciones para que los/as estudiantes asistan a clases presenciales. Esto incluye acciones dedicadas a satisfacer dicha necesidad.

Principales aspectos a considerar en los Planes de Mejora Articuladores. Se encuentran redactados como objetivos y se mencionan las inconsistencias que deberían evitarse:

- Utilizar terminología apropiada: resulta importante comprender este punto que no podrían considerarse aprobados planes donde se utilicen expresiones como “necesidades especiales”, “capacidades especiales”, “discapacitados/as” (en lugar de “estudiantes con discapacidad”, o “personas con discapacidad”); “no videntes (para referirse a estudiante o persona ciega), etcétera.
- El enfoque que se promueve es el del Modelo Social de la Discapacidad.
- Detallar claramente para los Planes de Mejora Articuladores aquellos aspectos vinculados con los contenidos, la temática, principalmente las estrategias a desarrollar en las capacitaciones propuestas: no podrían aprobarse Planes de Mejora Articuladores que únicamente digan “Capacitación en tema discapacidad” o similares. Si fuese el caso, resulta necesario que se detallen mínimamente: objetivos, actividades, evaluación, etcétera.
- Especificar destino de la producción de dispositivos asistidos para la discapacidad: debería aclararse si será donado a personas puntuales, al sistema de salud, a PAMI (especialmente válido el ejemplo para el caso de sillas de ruedas, posturales, etcétera). No podrían aprobarse Planes de Mejora Articuladores que indiquen únicamente lista de materiales o ítems de honorarios para “capacitadores/as en producción de dispositivos para la discapacidad”.

Desde un enfoque más directamente propositivo se debería considerar:

- Incluir objetivos vinculados con la producción/modificación de estructura edilicia que contribuya a eliminar las barreras arquitectónicas y especialmente las llamadas “barreras humanas/sociales”. Esto tiene mucho que ver con el origen del PrETIS, y de la vinculación del INET con la temática y existen antecedentes en ese sentido.
- Destinar recursos para honorarios de figuras pedagógicas: De apoyo y/o acompañamiento a la inclusión educativa: maestro/a integrador/a, equipo orientador, maestro/a de apoyo a la inclusión, etc. Consideramos que esta acción debería tener especial prioridad mientras se encuentren vigentes las medidas de cuidado adoptadas por los Estados (Nacional y jurisdiccional) en el marco de la pandemia. Siempre atento a las cuestiones administrativas y sindicales, pero así como cada vez se transfieren más recursos a honorarios de capacitación, podría considerarse este destino propuesto para los recursos asignados.
- Orientar recursos de los objetivos a diferentes acciones necesarias para dar fortalezas a la propuesta (en etapa de formulación) del INET en conjunto con la Dirección de Educación Especial, de constitución de una Mesa Federal sobre la temática. Ítems posibles a considerar en este punto: capacitación a la población de ETP (equipos directivos, docentes, áreas administrativas, etcétera) sobre educación inclusiva, diversidad, desde el enfoque del “Modelo social de la discapacidad”.

Listado de principales desafíos de la ETP en relación con su estudiantado.

Para un incipiente “Mapa de Problemas” al momento de describir el diagnóstico, se enuncian ejemplos y como factores dinamizadores para el momento de realizar un “diagnóstico de situación” en cada ámbito específico:

- El establecimiento educativo no está adaptado para que personas con discapacidad puedan circular (pasillos angostos, con desniveles, no iluminados, sin señalética adecuada, etcétera).
- Las aulas se encuentran en pisos superiores y no hay ascensor.
- Las mesas de trabajo son más altas que las sillas de ruedas y el/la estudiante no podrá participar.
- Argumentos que fomentan la discriminación en torno con los posibles problemas de seguridad dentro del taller.
- Ausencia del material Braille.
- Parte importante del material no está digitalizado para lectores de pantalla.
- Preocupación de personal docentes que sienten o no se ven preparados o con herramientas suficientes/necesarias para trabajar con un aula diversa (donde participen estudiantes con discapacidad).
- Estudiantes que requieren diferentes tiempos para la apropiación de conceptos o desarrollo capacidades.

*d. Acciones para estudiantes en situación de encierro.*

Justificación y resultados esperados:

- Explicitar en primer lugar el estado de situación de los/as estudiantes que se encuentran en esta situación de modo de contextualizar la solicitud del Plan de Mejora Articulador.
- Debe mencionarse cuál será la provisión prevista, a través de recursos, de dispositivos tecnológicos y otros para garantizar la continuidad pedagógica durante la emergencia sanitaria a causa de la pandemia.
- Se recomienda adjuntar un documento ad-hoc donde se detallen las políticas adoptadas para la ETP en contextos de encierro desde la jurisdicción que fundamenta las acciones a seguir expresadas en el plan de mejora.
- Asimismo, es de suma importancia dejar expresado, el detalle de experiencias exitosas que se realizaron anteriormente y un detalle de los resultados que se esperan.

Las actividades previstas en el marco de los Planes de Mejora Articuladores de ETP en situación de encierro deberán incluir:

- Detalle de las acciones.
- Fechas estimadas de inicio y finalización de la actividad.
- Destinatarios.
- Detalle de organismos o profesionales que lleven a cabo la actividad o con los que se hace articulación para su desarrollo.
- Resultados esperados.

## 1.2 SUB-EJE: Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad.

### *a. Apoyo y acompañamiento a los y las estudiantes.*

Específicamente el acompañamiento pedagógico de los y las estudiantes de la ETP tiene que ser una estrategia pensada y diseñada integralmente de manera tal que acompañe tanto a ellos y ellas como a las mismas instituciones y sus docentes.

La calidad de las trayectorias de los y las estudiantes no sólo es resultado del desempeño individual sino también a veces de las dificultades en las estrategias institucionales desplegadas para su abordaje.

Es claro que los y las estudiantes tienen largas jornadas de cursado de los diversos espacios curriculares en sus respectivas tecnicaturas.

El acompañamiento deberá apuntar no sólo a “agregar” horas tutoriales a estas largas jornadas sino a incidir en los modos que los y las estudiantes puedan afianzar y complementar los conocimientos, habilidades y/o capacidades que aún les sean necesarios adquirir, así como detectar la falta de motivación de la propuesta formativa cuando piensan en un cambio de modalidad o abandono de la escuela.

Pensar el acompañamiento pedagógico como una estrategia de múltiples y variados formatos que permita incidir positivamente en las trayectorias: trabajo por proyectos (en todas sus posibles variantes), trabajo por pareja pedagógica entre docentes y tutores, acompañamiento en nuevos modos y formatos aprendidos a partir y desde el contexto de pandemia, etc., de manera que exceda el concepto de “tutoría extracurricular de apoyo”.

Para esto es necesario que, al realizar los diagnósticos, los mismos evalúen no sólo el desempeño de los y las estudiantes sino las falencias, necesidades, discontinuidades o vacancias que pueda estar teniendo tanto la institución como la formación de los y las docentes y “linkear” esta línea necesariamente con la de Desarrollo Profesional Docente, u otras que se consideren oportunas y necesarias, para completar un abordaje integral. En caso en que no se solicite por PMJ, pero las mismas sean cubiertas por programas o planes específicos de la Jurisdicción, será igualmente necesaria su explicitación.

Para favorecer mejores resultados de la inversión que el Estado Nacional realiza en este sentido y que los mismos se vean reflejados posteriormente en los resultados del seguimiento de trayectorias, para la formulación y posterior evaluación de los Planes de Mejora de esta línea de acción será necesario incluir:

- diagnóstico jurisdiccional de las acciones llevadas adelante por las distintas instituciones en los últimos 3 años en relación con la línea b) de la trayectoria educativa de los y las estudiantes y las diversas estrategias de acompañamiento previstas. El mismo podrá realizarse a través de un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) o similares, a modo

de conformar sucinta, pero integralmente una suerte de “mapa de problemas” y su posible red de soluciones.

Será necesaria la clara identificación de:

- Destinatarios: Estudiantes de Primer Ciclo, pasaje de ciclo, Segundo Ciclo y/o último año
- Problemática/s diagnosticada/s en cada caso.
- Estrategia/s a desarrollar para su/s abordaje/s.
- Perfil de los acompañantes pedagógicos.
- Descripción de las principales tareas de los acompañantes pedagógicos y los resultados esperados a fin del ciclo de trabajo.

#### *b. Acciones para favorecer el completamiento de la ETP del nivel secundario*

La estrategia Finestec fue pensada y destinada a estudiantes de escuelas secundarias técnicas que –habiendo terminado de cursar como alumnos regulares y habiendo pasado al menos un año desde su egreso– aún tienen espacios curriculares pendientes de aprobación y, por tanto, no han cumplimentado los requisitos para su graduación.

La solicitud de financiamiento para la implementación de la estrategia tiene clara relación con las acciones previas que se hayan podido realizar tanto Jurisdiccional como institucionalmente especialmente las desarrolladas en el último año del cursado y el año posterior a su egreso.

Por tanto, para la solicitud de financiamiento para esta estrategia será necesario adjuntar, independientemente de los posibles estudiantes de cohortes anteriores:

- Resumen de los resultados de las acciones de acompañamiento pedagógico implementadas, tanto jurisdiccional como institucionalmente, para los estudiantes del último año.
- Cantidad de estudiantes que habiendo terminado de cursar como alumnos y alumnas regulares en los últimos 3 años aún no han titulado.

Asimismo, y en la medida de lo posible será deseable tener estos últimos datos discriminados por tecnicaturas y los tres principales espacios formativos que tienen pendientes de aprobación.

En virtud de la Disposición INET N° 2/22 que amplía, con carácter de excepcionalidad, la estrategia Finestec a los y las estudiantes que durante 2020 y 2021 hubieran discontinuado su trayectoria en el último año de cursado de su escolaridad secundaria técnica, se solicitará también que se incluyan datos correspondientes a estos nuevos y nuevas destinatarias (principalmente, la cantidad de destinatarios/as que tienen que completar el cursado de su último año de trayectoria).

#### *c. Mochila técnica para estudiantes.*

Se debe entregar una justificación en la cual se incluye:

- Un documento ad-hoc donde se detallen y justifiquen los elementos componentes de cada tipo de mochila, el precio unitario y los destinatarios para cada una de las especialidades contempladas; adjuntar esta información en un nuevo archivo.
- Detalle de las instituciones participantes y de la cantidad de destinatarios beneficiados. Identificar las instituciones por CUE, Nombre de la institución; especialidad (ciclo básico; agro; ciclo superior) cantidad de mochilas, monto unitario y monto total).
- Costos relacionados con la logística de la distribución.

*d. Traslados para estudiantes.*

En la situación de emergencia sanitaria, se sugiere tener en cuenta la dimensión de la inversión para los encuentros presenciales.

- Justificar el tipo de traslado solicitado y los resultados esperados.
- Adjuntar un documento ad hoc en el que se detalle y justifiquen el tipo de traslado solicitado (realización de prácticas formativas y/o profesionalizantes en otra localidad, otros).
- Indicar cantidad de estudiantes beneficiados, período comprendido, recorrido., cantidad de traslados, cantidad de estudiantes; monto unitario y monto total. Adjuntar esta información en un nuevo archivo. En la actualidad casi todas las jurisdicciones disponen de servicio de abono en transporte público para secundaria técnica, no obstante, puede darse que aún en esas jurisdicciones se incluya otro tipo de traslado por razones de seguridad en contexto de pandemia.
- Reparación de vehículos de propiedad de los establecimientos siempre y cuando el costo de la misma se justifique en relación del costo de reposición. Será responsabilidad de la jurisdicción constatar que se cumplan las condiciones de seguridad (mantenimiento, seguro, patente, chofer habilitado).
- Justificar la necesidad de adquisición de vehículos para el traslado de estudiantes indicando las razones y circunstancias específicas del pedido.

*e. Equipamiento para albergues, gimnasios y comedores estudiantiles.*

Justificar el tipo de equipamiento, amoblamiento solicitado.

- Describir las características edilicias y realizar un esquema a mano alzada del edificio y de la distribución de los ambientes.
- Describir la cantidad de estudiantes que residen en el albergue (por sexo).
- Describir la cantidad de estudiantes que asisten al comedor escolar.
- Bosquejo a mano alzada de los espacios de los albergues.
- Además, se podrá solicitar el equipamiento y materiales para gimnasios para estudiantes de aquellas instituciones que posean un espacio destinado para tal fin.

### 1.3 SUB-EJE: Innovaciones en la Formación Profesional y la ETP de nivel secundario y superior.

#### a. Educación Profesional Secundaria. (Resolución CFE N° 409/21).

La implementación de esta nueva oferta debe estar articulada y en sintonía con la mejora otras líneas de acción destinadas a mejorar la calidad de la Educación Técnico Profesional.

Esto implica considerar Planes de Mejora Articuladores que involucren acompañamiento situado, asistencia técnica a equipos de supervisión y de directivos, vinculación con el sector socio productivo y comunitario, formación docente continua específica y acciones de desarrollo curricular e institucional acordes con las características innovadoras de esta propuesta formativa.

#### b. Participación en Encuentros Educativos de la ETP.

Esta línea está ideada para solicitar financiamiento para participar y organizar encuentros educativos de carácter jurisdiccional, regional o nacional. En la situación de emergencia sanitaria, se sugiere tener en cuenta la dimensión de la inversión para los encuentros presenciales.

- Justificación y resultados esperados: en caso en que se considere necesario, se puede adjuntar un documento ad hoc que expresen las particularidades del encuentro educativo.
- En caso en que no sean las actividades organizadas por INET, dejar expresado en el Plan de Mejora Articulador el detalle de experiencias exitosas que se realizaron anteriormente y un detalle de los resultados que se esperan.
- Detalle de las acciones (sensibilización/capacitación; difusión, participación estudiantil).
- Especificar si la Jurisdicción es asistente /invitada u organizadora del mismo.
  - Ambos tipos de planes requieren el detalle y la identificación de instituciones y cantidad de destinatarios; adjuntar esta información en un nuevo archivo.
  - Identificar las instituciones por CUE, nombre de la institución, cantidad de estudiantes, cantidad de docentes, costo unitario por persona por viaje y total solicitado por institución.
  - Costos de traslado, alojamiento, seguro y refrigerio por persona por día.
  - Los Planes de Mejora Articuladores elaborados por la “Jurisdicción sede” demanda insumos y gastos operativos.
  - Gastos operativos: son aquellos servicios/materiales que deban destinarse a la organización de la actividad/ encuentro propuesto, por ejemplo, equipo de sonido, mesas, sillas, etc.
  - Insumos: aquellos elementos que puedan solicitarse para realizar presentaciones en las distintas actividades como por ej.: hojas, fibrones, cintas, posters.
- La Jurisdicción sede tiene que presentar en otro plan los costos relacionados a los viajes internos, estadía y comidas de los estudiantes de su Jurisdicción.
- Detallar período estimado de inicio y finalización de la actividad.
- Resultados esperados.

Entre los Encuentros educativos priorizados se encuentran: Mesa de Jóvenes de ETP, Encuentros de equipos técnicos de cooperación horizontal, Participación en Olimpíadas, Técnica Mente y Ferias de Ciencia y Tecnología jurisdiccional/ regional.

*c. Capacitaciones Laborales de Alcance Nacional.*

Para este Plan de Mejora Articulador es posible financiar el honorario del instructor de cada tipo de curso, así como los insumos y herramental menor de propósito general para para la realización del curso.

Los cursos deben ajustarse a la nueva Resolución CFE N° 395/21 y las normativas que la misma cita en los vistos y su contenido. Por lo tanto, este cuerpo normativo será referencia para la evaluación referida especialmente a los contenidos y carga horaria.

Se debe adjuntar la planilla complementaria, presente en la Disposición INET N° 14/22:

PLANILLA COMPLEMENTARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA JURISDICCIONALES						
LÍNEA DE ACCIÓN CLAN						
CUE Institución capacitadora (CFP Ingresado a RFIETP)	Denominación de la institución (según RFIETP)	CUE ESO beneficiaria (se deberán consignar tantos renglones como ESO por CUE receptor)	Denominación de la institución ESO beneficiaria	Matrícula ciclo orientado de la ESO	Matrícula potencial receptora del curso	Detalle de cursos CLAN que se brindarán

**C. Eje Estratégico 2. Vinculación con los Sectores Científico-Tecnológico y Socio-Productivo**

**2.1 Sub-eje: Educación y Trabajo**

Es muy importante que la **justificación** en estas 4 líneas incluya:

- Detalle de las acciones
- Fechas estimadas de inicio y finalización de la actividad
- Destinatarios
- Detalle de organismos del sector público o privado con los que se hace articulación para el desarrollo de las prácticas
- Resultados esperados

*a. Acciones para favorecer la realización de prácticas profesionalizantes*

Para el detalle de las prácticas, es importante definir qué tipo de práctica profesionalizante se está planificando. Para eso, a continuación, se identifican más específicamente como guía para el Plan de Mejora Articulador:



- Proyectos diseñados y desarrollados por los y las estudiantes.
- Proyectos productivos cuyo desarrollo responde a problemáticas específicas para la producción de determinados bienes o servicios, o a la identificación de necesidades o problemáticas de la región/locales. La sostenibilidad y la sustentabilidad del proyecto están planificadas y garantizadas con anterioridad al inicio de la Práctica Profesionalizante.
- Proyecto Tecnológico: respecto de los proyectos existentes en la institución, se realizan o completan la investigación, la experimentación y el desarrollo de bienes o servicios, que se encuentren en curso para introducir alguna mejora o modificación a los mismos.
- Proyecto innovador: emprendidos por los y las estudiantes con el fin de generar un producto, bien o servicio que resulte innovador para la comunidad. Dicho Proyecto es diseñado con el acompañamiento de los docentes a cargo y del establecimiento educativo.
- Proyecto de extensión: se centra en la resolución de una problemática específica por parte de los alumnos, a partir de una propuesta efectuada por cualquier Organización de la Sociedad Civil o Institución Educativa, con el fin de promover la conciencia social y resolver problemáticas socio-comunitarias. Ello implica elaborar un diagnóstico conjunto entre la institución educativa y la Organización interviniente, a fin de delimitar la problemática a resolver.
- Como aprendizaje-servicio: participación del estudiante en prácticas innovadoras que articule con su formación y promuevan la adquisición de competencias vinculadas con el perfil del egresado.

Estas prácticas profesionalizantes pueden implementarse tanto en el ámbito de la institución educativa, como en un ámbito exterior a la institución o ambos ámbitos de realización.

Es importante tener en cuenta que si la vinculación va a implicar estudiantes en formatos de pasantía (ya sea por Prácticas profesionalizantes o no), se considere el Decreto PEN N° 1374/11 y el Decreto PEN N° 1771/15 (de ARTs). Esto ya se encuentra incorporado en el nomenclador de AFIP en lugar del anterior Decreto PEN N° 340/92, y del mismo modo, se sugiere tener en cuenta la normativa local respectiva. Para proyectos de Prácticas Profesionalizantes, también es importante tener de referencia las Resoluciones CFE N° 115/10, 229/14, 295/16, y la Resolución CFE N° 379/20 (sobre PP en tiempos de emergencia sanitaria).

#### *b. Proyectos de Desarrollo Local en vinculación con los sectores socio-productivos*

Se debe incluir una justificación y resultados esperados, que pueden adjuntarse en un documento ad-hoc en el cual se detallen los aspectos diagnósticos de la región que fundamentan las acciones a seguir expresadas en el Plan de Mejora Articulador. Asimismo, es de suma importancia dejar expresado en el Plan, las políticas sobre educación y trabajo que vienen proponiendo e implementando cada una de las regiones. En ese sentido, será expresamente valorado el diagnóstico realizado de las potencialidades que cada región puede tener respecto de la articulación entre Educación Técnica Profesional y los sectores socio-productivos de estas regiones.

Las actividades previstas en el marco de esta propuesta deben explicitarse claramente en un cronograma, pautando:

- fechas estimadas de inicio y finalización de la actividad,
- destinatarios (mencionando centros educativos y/u organizaciones del sector socio-productivo),
- resultados esperados.

En cuanto a la adquisición de bienes, deberá explicitarse la institución educativa que será beneficiaria del mismo, debiendo adjuntar a posteriori, una vez que se adquiera el bien, la firma del director de dicha institución y/o la del referente regional.

*c. Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP.*

- Justificación de la solicitud contemplando el formato de proyecto: objetivos, estrategias / actividades, destinatarios, pertinencia/ vinculación con los espacios curriculares del viaje o visita, cronograma de actividades.
- Identificar las instituciones participantes; los docentes acompañantes deben pertenecer a áreas afines al contenido de estos.
- Detalle de las acciones (sensibilización/capacitación; difusión, participación estudiantil).
- Resultados esperados e impacto en la trayectoria formativa.
- Anexar convenio y/o acta acuerdo o de intención entre las instituciones participantes.
- Detallar gastos de traslado, alojamiento, insumos, gastos operativos/insumos, refrigerio, seguros.

*d. Acciones tendientes a la protección y sostenibilidad ambiental.*

Dado los efectos antrópicos emergentes que han tenido un impacto global negativo en las últimas décadas sobre el cambio climático, resulta imprescindible impartir conocimiento en las instituciones educativas conforme a la Ley de Educación Ambiental Integral N° 27621 (13/05/2021).

La misma tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 25.675; el artículo 89 de la LEN 26206; y otras leyes vinculadas.

En este contexto se promueve la presentación de proyectos vinculados a la temática con las siguientes indicaciones:

- Justificación de la solicitud tiene que contemplar el formato de un proyecto indicando objetivos; estrategias/ actividades previstas, destinatarios.

- Los proyectos podrán contemplar la investigación, la experimentación, la transferencia tecnológica y el desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes.
- Identificar instituciones participantes.
- Detalle de las acciones (sensibilización/capacitación; difusión, participación estudiantil).
- Detallar gastos de traslado, alojamiento, insumos, gastos operativos, refrigerios y seguros.

## 2.2. Sub -eje: Desarrollo curricular en ETP

### *a) Acciones para fortalecer el desarrollo curricular de la ETP:*

Esta línea está destinada a reforzar equipos técnicos jurisdiccionales de diseño curricular de ETP para los ámbitos y niveles de la modalidad, en función de la planificación de la oferta jurisdiccional de ETP teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos del sector productivo local, regional y nacional.

La solicitud debe consignar:

- Destinatarios
- Detalle de funciones; cronograma de tareas de los perfiles a contratar.
- Proyecto de vinculación con el sector socio-productivo en el que se enmarca la contratación por esta línea.
- Circuitos de consulta participativa.
- Agenda y cronograma de acciones
- Resultados esperados
- Metas: Las metas deben expresar el desarrollo curricular esperado: ¿cuántos perfiles profesionales o planes de estudio se propone aprobar? ¿en qué tiempo de implementación?

### *b) Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos.*

Esta línea está orientada a generar acciones de cooperación, asistencia técnica u orientación y apoyo a las instituciones de ETP por parte del sector científico tecnológico (universidades, centros o instituciones de investigación y desarrollo, organismos descentralizados –INTA, INTI–, entre otros) y socio-productivo. También refiere al desarrollo curricular –a partir de los marcos de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificados– ligado a la vinculación con los diferentes sectores científico-tecnológicos y socio productivos.

La justificación debe incluir:

- Detalle de las acciones con sectores científico-tecnológico y socio productivo
- Adjuntar actas acuerdo de colaboración
- Fechas estimadas de inicio y finalización de la actividad

- Destinatarios
- Detalle de los organismos del sector público o privado con el que articula para el desarrollo de la actividad
- Agenda y cronograma de acciones
- Resultados esperados

## **D. Eje Estratégico 3. Desarrollo Profesional Docente**

### **3.1 Sub-eje: Fortalecimiento de la formación docente**

El Plan de Mejora Articulador deberá indicar objetivos, metodología, destinatarios alumnos ingresantes y/o cursantes por cohorte, instituciones involucradas, plan de estudios por cohorte, evaluación y cronograma de actividades. Se podrá solicitar el financiamiento de: los honorarios de los formadores, los viáticos y gastos de traslados, los insumos y materiales bibliográficos, equipamiento informático y mobiliario de oficina necesarios para las actividades administrativas y de apoyo.

#### *a. Formación Docente Inicial*

En cuanto a Formación Docente Inicial, es importante tomar para el desarrollo del plan los acuerdos federales al respecto. Esto es, la Res CFE N° 63/08, la Res CFE N° 147/11, y la Res CFE N° 296/16 que otorga el título de "Profesor de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base". Los criterios y procedimientos para su implementación son los establecidos por las Resoluciones mencionadas, sin la restricción de ser considerado programa a término.

Es importante para el proceso de evaluación del Plan de Mejora que se proporcione: un informe de evolución e impacto de las acciones realizadas en el año anterior relacionadas con este eje, donde deberá constar cantidad de alumnos-docentes, acciones de formación realizadas, matrícula de ingreso y de egreso, justificación de la caída de matrícula, entre otros.

#### *b. Formación Docente Continua*

#### *c. Formación de Instructores/as FP*

En cuanto a formación continua y de instructores de FP, es importante que además de las indicaciones de requerimiento explicitadas en la Res. INET N° 701/16, se proporcione no solamente el nombre de los cursos sino su contenido. También se debe incorporar la información sobre lugares, horarios y equipamiento acorde.

### **3.2 Sub-eje: Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional**

#### *d. Acciones tendientes al desarrollo profesional para equipos directivos, de inspectores y/o supervisores y de equipos técnicos.*

Para la presentación de estos Planes de Mejora Articuladores resulta necesario desarrollar los dispositivos previstos para las instancias de desarrollo profesional diferenciando claramente los

destinatarios y los responsables y actores intervinientes. En el caso del fortalecimiento de los equipos técnicos regulares de las jurisdicciones, también resulta posible diseñar dispositivos específicos según las necesidades detectadas.

- Objetivos
- Destinatarios
- Contenidos
- Resultados esperados (en términos de saberes a adquirir)
- Estrategias pedagógico-didácticas
- Modalidad de cursado
- Carga horaria total
- Frecuencia de cursado
- Modalidad de evaluación

*e. Acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones de ETP*

Los dispositivos que den cuenta de estas estrategias de acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones educativas deben incluir:

- Contenidos de la asistencia técnica o acompañamiento
- Cantidad y tipo de instituciones involucradas
- Criterios para la definición de los agrupamientos
- Actores participantes
- Cantidad de establecimientos a atender por facilitador/acompañante
- Frecuencia de la asistencia
- Resultados esperados

*f. Autoevaluación Institucional*

Se espera que esta línea de acción forme parte de un Plan de Mejora Articulador que integre un conjunto de líneas de acción tendientes -en su conjunto- al fortalecimiento institucional centrado en el mejoramiento de la calidad de la ETP. Por lo tanto, es deseable que estén presentes en dicho Plan líneas pertenecientes a los Sub-ejes “Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad” y “Innovaciones en la Formación Profesional y la ETP de nivel secundario y superior”, “Educación y trabajo” y “Fortalecimiento de la formación docente”. El Plan pueden atender un universo focalizado en una especialidad y/o tipo de oferta, sin por ello perder de vista la integralidad de las estrategias complementarias.

## E. Eje Estratégico 4. Mejora de Entornos Formativos

### 4.1. Sub-eje: Equipamiento de los entornos institucionales

*a. Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios y espacios productivos.*

Los Plan de Mejora Articulador para entornos formativos de las instituciones de ETP, elaborados por las jurisdicciones o por las instituciones deben estar en concordancia con el Plan Estratégico Jurisdiccional y ser el resultado de procesos de autoevaluación institucional. Procurarán asegurar una visión integral y completa del conjunto de las trayectorias formativas de la ETP que la jurisdicción y/o la Institución implementan, teniendo una identificación clara y precisa de los objetivos, metas y resultados esperados.

El conjunto de componentes que configuran la **Justificación de la solicitud**, deberá guardar una coherencia (relación lógica) entre las *necesidades detectadas* en la instancia de autoevaluación y diagnóstico preliminar (referido no sólo a la situación hacia el interior de la Institución, sino también relacionado al contexto y demandas del sector socio productivo local), los objetivos planteados en función de los destinatarios, contenidos curriculares a abordar y el cronograma de actividades.

En el caso que el Plan sea institucional y solicite equipamiento para los entornos formativos es necesario que se describa brevemente el proyecto institucional, las actividades formativas y las prácticas de distinta índole en talleres, laboratorios y/o espacios productivos que realiza. La vinculación de la institución con entidades de ciencia y técnica o con sectores socio productivos permite obtener una imagen mejor de la institución.

Se requiere la presentación de un inventario del equipamiento existente en la institución para que el evaluador conozca el piso mínimo con el que cuenta.

### **Relación de los Planes de Mejora con las trayectorias formativas**

Desarrollar el Plan de Mejora Institucional requiere en ETP que la institución tenga clara la vinculación de los aspectos institucionales con los curriculares.

Los aspectos curriculares, según la Ley de ETP N° 26058 y su regulación por resoluciones del Consejo Federal de Educación, requieren partir de perfiles profesionales explícitos correspondientes a los títulos y/o certificados a emitir por las instituciones. Se requiere la suficiente información en los perfiles profesionales que permita un adecuado diseño curricular y la expresión final en un plan de estudios pertinente. En este sentido perfiles profesionales (federales o jurisdiccionales) que respondan a la Resolución CFE N° 266/15 contendrán dicha información.

Se promueve el enfoque de formación que desarrolle en los estudiantes, capacidades básicas y técnicas específicas que están en la base de las competencias identificables del perfil profesional.

El plan de estudios de una determinada especialidad de la ETP, planteará para cada espacio curricular un conjunto de capacidades profesionales a desarrollar por parte de los estudiantes y que estarán explicitadas en términos de objetivos operacionales. Asociadas a estas capacidades se indicarán las actividades formativas a desarrollar en los entornos formativos gestionados por la institución. Estas actividades formativas trabajarán los contenidos de distinto tipo (actitudinales, procedimentales, conceptuales, entre otros) que serán propios del espacio curricular. Por lo tanto, para posibilitar el desarrollo e implementación de las actividades formativas, los entornos a gestionar implicarán recursos de distintos tipos (materiales como insumos y/o equipamiento, infraestructura como laboratorios, talleres, espacios de producción, entre otros; el cuerpo directivo, docente y no docente; económico-financiero; tiempo). Se hace hincapié en gestionar dado que en muchos casos -si bien es ideal contar con todos los entornos-, muchas veces la institución no cuenta con los mismos en su totalidad, por lo cual hay un esfuerzo por parte de los equipos de gestión para disponer de los mismos en tiempo forma.

En el caso de las especialidades vinculadas a perfiles profesionales cuyas actividades profesionales se relacionan directamente a insumos, herramientas y equipos, pues se corresponden con roles o funciones de proyecto, montaje/desmontaje, instalación, operación, mantenimiento (predictivo, preventivo, funcional-operativo, correctivo o reparación), y gestión, la trayectoria formativa correspondiente implica entornos que están relacionados a esas tecnologías. Por lo tanto, las instituciones deben gestionarlos, en virtud de no distorsionar el perfil profesional del egresado.

Por ejemplo, el perfil profesional del técnico en electrónica, posee los roles y funciones mencionados cuyas actividades profesionales intervienen en un espectro profesional que aborda las telecomunicaciones, la electrónica industrial, el control y automatismos, la instrumentación, entre otros. Esto debe tener el correlato en la trayectoria formativa. Si la institución solo gestiona entornos de telecomunicaciones el perfil de egreso es sesgado y parcializado. Esto se agrava en el caso de que a nivel federal contemos con marcos de referencia para la especialidad y el nivel.

Por lo tanto, la recomendación es que a la hora de pensar el plan de mejora de los entornos y de las actividades formativas tengamos como referencia los documentos explícitos de los diseños curriculares correspondientes jurisdiccionales. En muchos casos ese diseño curricular ya responde a los marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal; en otros casos son especialidades con diseño jurisdiccional propio que respetan lineamientos generales de diseño como las Resoluciones CFE N° 229/14 y N° 295/16 (para ETP de niveles secundario y superior respectivamente) o Resolución CFE N° 115/10 para Formación Profesional. Pero en todos los casos son documentos con perfiles profesionales y trayectorias explícitas a respetar. Allí es posible contar con información pertinente y necesaria para elaborar el Plan de Mejora Articulador.

Tanto para el proceso de elaboración del Plan como para el de evaluación es necesario conocer el estado de los entornos: con qué entornos contamos, qué espacios, equipamiento e insumos faltan, y planificar tal vez en varias etapas, en varios planes.

Un elemento necesario para la evaluación es el inventario de equipamiento. O las formas con que la institución cuenta para acceder al equipamiento necesario para desarrollar las actividades formativas.

En el caso de ETP de nivel secundario, de la especialidad de Producción agropecuaria –por la problemática propia del sector profesional y su formación–, existen documentos aprobados por el CFE que deben ser tenidos en cuenta a la hora de elaborar Planes de Mejora pertinentes con los acuerdos.

*b) Acciones para el equipamiento integral de bibliotecas.*

Esta línea de acción contemplará la provisión de bibliotecas híbridas, en formatos papel y digital, referidas a campos de disciplinas básicas y de especialidades técnicas; equipos multimedia, pizarra interactiva, membresías de plataforma colaborativas y el mobiliario respectivo, según las orientaciones y/o especialidades que las instituciones ofrecen.

La solicitud debe realizarse indicando:

- Justificación
- Destinatarios: detallar instituciones (especialidades/ certificaciones) y matrícula
- Especificaciones técnicas del equipamiento e insumos
- Resultados esperados

*c) Tecnologías de la información y de la comunicación: Conectividad, red de datos y administradores de red.*

Esta línea de acción refiere al acceso a equipamiento informático y multimedia necesario para que los y las estudiantes puedan contar con dichas herramientas para su uso generalizado en las diversas especialidades/certificaciones profesionales. Su propósito es promover, a través de un uso intensivo de equipamiento informático actualizado y con capacidad adecuada, la aplicación de técnicas, programas y otros recursos formativos, y un adecuado aprovechamiento de los conocimientos técnicos de avanzada.

La solicitud debe realizarse indicando:

- Justificación
- Detalle de los equipos e insumos TICs (TV, reproductor audio video, proyector, pantalla, sistema audio, pizarra interactiva/digitales, proyectores, disco externo, pendrive, estabilizadores, sistemas informáticos de seguridad, entre otros)
- Destinatarios: detallar instituciones (especialidades/ certificaciones) y matrícula.

Se podrán contemplar espacios acondicionados/ignífugos de guarda y recarga de equipos informáticos portátiles, Red de datos, Administradores de red, Licencias de software de versión libro, entre otros.



## 4.2 Sub-eje: Infraestructura física de las instituciones de ETP

Este Sub-eje apunta a garantizar las condiciones de infraestructura física mínimas necesarias para las trayectorias educativas profesionalizantes y a lograr una integralidad acorde con los recursos recibidos por otros Planes de Mejora.

A efectos de posibilitar esa integralidad y en el marco de la Resolución CFE N° 279/16, se sugiere fundamentar el Plan de Mejora Articulador a través de una memoria descriptiva detallada que incluya falencias, necesidades, objetivos y todo dato fidedigno que permita darle un marco acorde al Plan de Mejora solicitado a través de este Sub-eje, ya sea en cualquiera de sus líneas: Obra Nueva, Ampliación - Refacción u Obra Menor.

## 4.3 Sub-eje: Aulas Talleres Móviles

### *a. Funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles.*

En la Guía Programática específica para ATM que se debe adjuntar como anexo complementario al Plan de Mejora Articulador, se deben detallar las siguientes actividades:

- Cursos a dictar. Especialidad, días, horarios, fecha de inicio y de terminación. Cantidad de horas. Valor unitario y total.
- Servicio de Traslado del ATM: pertinencia de recorridos; distancias a las localidades; presupuestos según precios de mercado.
- Honorarios, viáticos y traslados de los integrantes del Equipo Técnico Jurisdiccional de ATM acordados.
- Honorarios, viáticos y traslados de los docentes acordados.
- Cantidad de días de permanencia en los distintos destinos, y las horas reloj solicitadas y recomendadas aprobar, se corresponden con el Cuadro de Localidades y Ofertas Formativas presentado.
- Equipamiento e Insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos.
- Pertinencia con la matrícula potencial declarada.
- Los presupuestos presentados en el Plan se deben corresponder con los valores del mercado.
- Adecuadas condiciones de utilización segura del entorno formativo.
- Gastos de mantenimiento y VTV de la ATM.
- Seguros para los/as docentes y estudiantes.

## ANEXO A. Disposición INET N° 14/22

### Ejes Estratégicos, Subejes, Líneas de Acción Priorizadas y Rubros Financiados en cada línea de acción

EJE ESTRATEGICO (Res. CFE N°283/16. Anexo I)	SUB-EJES	LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORIZADAS (Jurisdicción)	LÍNEAS DE ACCIÓN EQUIVALENTES (Res. 283/16. Anexo I)	RUBROS PARA FINANCIAR Bienes de Capital	RUBROS PARA FINANCIAR Gastos Corrientes
<b>Eje 1 Fortalecimiento de la trayectoria</b>	<b>1.1 Inclusión, re - vinculación y promoción de la equidad</b>	a) Estrategias de revinculación y de reingreso escolar.	Eje 1 Línea B	NO	Viáticos y traslados. Material didáctico.
		b) Estrategias para la promoción de la equidad de género.	Eje 1 Línea G	NO	Honorarios para capacitadores territoriales-traslados y viáticos – libros y materiales.
		c) Acciones de inclusión para personas con discapacidad.	Eje 1 Línea H	NO	Honorarios para capacitadores territoriales –traslados y viáticos–, libros y materiales. Insumos y materiales para construcción/repación de dispositivos de asistencia (sillas de ruedas, aros magnéticos, etc.).
		d) Acciones para estudiantes en situación de encierro.	Eje 1 Línea I	Máquinas y equipos	Honorarios para capacitadores territoriales-traslados y viáticos – libros y materiales. Insumos y materiales
	<b>1.2 Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad</b>	a- Apoyo y acompañamiento a los y las estudiantes.	Eje 1 Línea B	NO	Honorarios para asistentes territoriales-traslados – material didáctico.
		b) Acciones para favorecer el completamiento de la ETP del nivel secundario.	Eje 1 Línea C	NO	Honorarios, viáticos y traslados. Materiales didácticos.
		c) Mochila técnica para estudiantes.	Eje 1 Línea D	NO	Herramental, materiales e indumentaria para talleres, laboratorios y o espacios didáctico -productivos. Logística y distribución. Según especialidad, ciclo o agrupamiento de FP.
		d) Traslados para estudiantes.	Eje 1 Línea E	Vehículos para transporte de estudiantes. Adquisición de bicicletas y elementos de seguridad para su uso (casco, chalecos, luces, entre otros).	Abonos y traslados, contratación de transporte. Reparación de vehículos de propiedad de la jurisdicción/instituciones.

CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA ARTICULADORES

		e) Equipamiento para albergues, gimnasios y comedores estudiantiles.	Eje 1 Línea F	Equipamiento para albergues, cocina y comedores estudiantiles y gimnasios de cualquier institución educativa de cualquier nivel de la modalidad de ETP.	Reparación y mantenimiento de máquinas e instrumentos de equipos. Elementos de seguridad e higiene, control bromatológico y bioseguridad.
	<b>1.3 Innovaciones en la Formación Profesional y ETP de nivel secundario y superior</b>	a) Educación profesional secundaria. (Resolución CFE N° 409/21).	Eje 1 Línea B	NO	Honorarios para asistentes territoriales-traslados – material didáctico
		b) Participación en Encuentros Educativos de la ETP: – Mesa de Jóvenes de ETP. – Encuentros de equipos técnicos de cooperación horizontal. – Participación en Olimpiadas, Técnica/Mente y Ferias de Ciencia y Tecnología jurisdiccional/ regional, entre otros.	Eje 1 línea A	NO	Viáticos y traslados. Seguros. Refrigerio. Gastos operativos (alquiler de sonido, refrigerio, librería, etc.) y materiales didácticos. Fletes y acarreo necesarios para la participación y el desarrollo de los encuentros. Materiales e insumos necesarios para la participación de los encuentros.
		c). Capacitaciones Laborales de Alcance Nacional.	CLAN	NO	Honorarios instructores. Materiales didácticos. Insumos y materiales.
<b>Eje 2 Vinculación con los Sectores Científico - Tecnológicos y Socio-Productivos</b>	<b>2.1 Educación y Trabajo</b>	a) Acciones para favorecer la realización de Prácticas Profesionalizantes.	Eje 2. Línea A	NO	Viáticos, traslados, refrigerios e insumos operativo, seguros, materiales y materias primas para la producción.
		b) Proyectos de Desarrollo Local, en vinculación con los sectores socio-productivos.	Eje 2. Línea B	NO	Honorarios. Viáticos y traslados. Insumos para los cursos y las acciones.
		c) Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP.	Eje 2 Línea C	NO	Viáticos, traslados, alojamiento refrigerios y gastos operativos (alquiler de sonido, material de librería, catering), seguros.
		d) Acciones tendientes a la protección y sostenibilidad ambiental.	Eje 2 Línea D	NO	Viáticos, traslados, refrigerios y gastos operativos, seguros, materiales y materias primas e insumos para la producción.

**CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA ARTICULADORES**

	<b>2.2 Desarrollo curricular en ETP</b>	a) Acciones para fortalecer el desarrollo curricular de la ETP.	Línea Federal. (Disp. INET Nº 257/21)	NO	Libros y materiales. Viáticos y traslados. Honorarios para contratación de los perfiles que formarán parte de los equipos de trabajo de las jurisdicciones, ya sea regulares y/o territoriales.
		b) Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos	Eje 2 Línea B	NO	Honorarios. Libros y materiales. Viáticos y traslados Refrigerio. Gastos operativos (alquiler de sonido, refrigerio, librería, etc.) y materiales didácticos. Fletes y acarreo necesarios para la participación y el desarrollo de los encuentros.
<b>Eje 3. Desarrollo Profesional docente y de equipos técnicos.</b>	<b>3.1 Fortalecimiento de la Formación Docente</b>	a) Formación Docente Inicial.	Eje 3. Línea A	Equipamiento de oficina.	Honorarios de capacitadores, libros y materiales. Viáticos y traslados
		b) Formación Docente Continua.	Eje 3. Línea B	Equipamiento de oficina.	Honorarios de capacitadores, libros y materiales. Viáticos y traslados.
		c) Formación de Instructores/as. FP	Eje 3. Línea C	Equipamiento de oficina.	Honorarios de capacitadores, libros y materiales. Viáticos y traslados.
	<b>3.2. Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional</b>	a) Acciones tendientes al desarrollo profesional para equipos directivos, de inspectores y/o supervisores y de equipos técnicos.	Eje 3. Línea D	Equipamiento informático. Mobiliario de oficina. Vehículos para la implementación de las acciones derivadas del plan estratégico.	Honorarios de los equipos técnicos regulares. Viáticos y traslados necesarios para el desarrollo de las actividades de los equipos técnicos regulares en la jurisdicción, como así también los necesarios para los encuentros nacionales, provinciales, regionales, interregionales e interjurisdiccionales. Material de librería. Reparación y mantenimiento de vehículos.
		b) Acompañamiento y Asistencia Técnica a las instituciones de ETP.	Eje 3. Línea D	NO	Honorarios de los equipos técnicos regulares. Viáticos y traslados. Material de librería.
		c) Autoevaluación Institucional.	Eje 3. Línea E	NO	Honorarios. Viáticos y traslados. Material de librería.
<b>Eje 4. Mejora de los entornos formativos</b>	<b>4.1. Equipamiento de los entornos institucionales</b>	a) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos.	Eje 4. Línea A	Equipamiento específico según orientación. Adecuación de infraestructura para la instalación de las máquinas, herramientas, equipos. Equipo informático específico ligado al equipamiento sin el	Reparación y mantenimiento de máquinas e instrumentos de equipos. Elementos de seguridad e higiene, control bromatológico y bioseguridad. Construcciones producto de la instalación de las máquinas, herramientas, equipos (anclajes, fundiciones, entre otros). Insumos y materiales.

CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA ARTICULADORES

				cual estos últimos no son operativos. Semovientes.	
		b) Acciones para el equipamiento integral de bibliotecas.	Eje 4 Línea B	Equipamiento informático, libros y material multimedial, equipos multimedia. Mobiliario.	Conectividad, cableado, membresías de plataforma colaborativas, licencias de uso de software.
		c) Tecnologías de la Información y de la Comunicación: Conectividad, Red de datos y Administradores de red.	Eje 4. Línea C	Equipamiento informático, libros y material multimedial, equipos multimedia.	Conectividad, cableado, membresías de plataforma colaborativas, licencias de uso de software. Honorarios, viáticos y traslados.
	<b>4.2. Infraestructura física de las instituciones de la ETP</b>	a) Obras Nuevas.	Eje 4. Línea E Res. CFE N° 279/16	Los necesarios para la construcción de nuevas obras.	
		b) Ampliación y Refacción.	Eje 4. Línea E Res. CFE N° 279/16	<i>Los necesarios</i> para la construcción y refacción/ remodelación	
		c) Obras menores.	Eje 4. Línea E Res. CFE N° 279/16 RM N° 1024/2020, complementarias y modificatorias.	Los necesarios para obras menores, entornos formativos y seguridad.	
	<b>4.3. Aulas Talleres Móviles</b>	a) Funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles.	Eje 4. Línea D	Equipamiento. Biblioteca especializada.	Honorarios para capacitadores. Viáticos y traslados. Traslado de las ATM, mantenimiento y reparación, seguros, Verificación Técnica vehicular, alarma monitoreada y rastreador vehicular. Insumos para los cursos y las acciones. Mantenimiento y conectividad de las ATM.
<b>PRONAFE</b>		Programa Nacional de Enfermería (PRONAFE) (Res. CFE N° 290/16)	Eje 1. Líneas A, B, C, D; Eje 2. Líneas A, B; Eje 3. Líneas A, B, C, D; Eje 4. Líneas A, B, C.	Equipamiento para las prácticas y de TIC.	Honorarios de coordinador de PRONAFE. Insumos para prácticas. Viáticos y traslados.